

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**18306** RESOLUCION de 19 de julio de 1988, del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, n), 92 y disposición adicional sexta, 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Pleno del Tribunal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende 107 vacantes existentes en el Cuerpo de Contadores Diplomados y cuya provisión se realizará mediante tres convocatorias consecutivas de 40 plazas, las dos primeras, y del número de vacantes que existan en ese momento, en la tercera de las convocatorias.

De acuerdo con lo anterior, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2, b), de la citada Ley y previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, c), de la misma disposición, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. Normas generales

1.1 Número y características de las plazas: Se convocan cuarenta plazas del cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, que constituye un Cuerpo especial al servicio del mismo, y al que le es de aplicación lo dispuesto en el título VI y disposición adicional sexta, 2, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

1.2 Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante oposición libre, que constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.2.1 El primer ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de 25 preguntas que el Tribunal propondrá sobre Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Economía General y Economía de la Empresa, según temario que figura como anexo 1.1 de esta Resolución.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas y se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener un mínimo de diez puntos.

1.2.2 El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Resolución por escrito de un caso práctico de Contabilidad General y de Sociedades y Auditoría, pudiendo figurar, dentro del supuesto de Contabilidad, la aplicación de la Matemática Financiera necesaria, de acuerdo con el temario que figura como anexo 1.2 de esta Resolución. Para la realización de esta prueba podrá utilizarse el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.

Segunda parte: Resolución por escrito de un supuesto de Contabilidad Pública, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y demás disposiciones dictadas para el desarrollo reglamentario del mismo. Dichos textos podrán ser utilizados en la prueba.

Podrán utilizarse, también, máquinas de calcular en ambas pruebas.

La duración de la primera parte de este ejercicio será de seis horas y la de la segunda de cuatro horas.

La calificación del segundo ejercicio será de cero a veinte puntos por cada prueba, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos en total y no ser calificado con menos de diez puntos en ninguna de las dos pruebas.

1.2.3 El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar por el opositor, del temario que se incluye como anexo 1.3, de la presente Resolución.

El opositor dispondrá de diez minutos para preparar un esquema, si lo considera preciso, de los temas que ha de desarrollar oralmente.

La duración de este ejercicio será de treinta minutos y se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

1.3 Calendario del procedimiento de selección: El primer ejercicio de la oposición dará comienzo en la primera quincena de enero de 1989. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días. Todos los ejercicios de la oposición se realizarán en un plazo no superior a tres meses.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o haber superado tres cursos completos de Licenciatura, Ingeniero técnico,

Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar una instancia en la que consigne su nombre y dos apellidos, edad, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, señalando, asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que, en su caso, dicha adaptación fuera necesaria.

También deberán los aspirantes hacer expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal calificador para ocupar plaza, cumplirán como requisito previo a la toma de posesión lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné, respaldadas con su nombre y apellidos.

3.2 Órgano a que se dirigen y plazo de presentación.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle de Fuencarral, número 81, 28004 Madrid), bien directamente, bien a través de cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el ingreso.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. El pago se efectuará en la Habilitación del Tribunal de Cuentas, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Secretario general del Tribunal de Cuentas dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Publicación y subsanación de errores.—Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Comienzo de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.—En dicha resolución se determinará, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y el lugar de exposición al público del resultado de dicho sorteo.

4.4 Recursos.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución será determinante a efectos de posibles recursos. A tenor de lo dispuesto en el artículo 3, j) y en la disposición adicional primera, 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Pleno del Tribunal de Cuentas.

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Mancebo Coloma, Consejero del Tribunal de Cuentas, por delegación del excelentísimo señor Presidente del Organismo.

Vocales: Ilustrísimo señor don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Ramón García Mena, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Ilustrísimo señor don Gerardo Sánchez Revenga, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Don Carlos Lázaro Recacha, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretario.

#### Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Andrés Sanz Ramírez, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Rivero Romero, Catedrático de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Carlos Martínez-Lago y Alvarez, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Ilustrísima señora doña Mercedes Vega García, del Cuerpo Superior de Finanzas del Estado.

Doña Hortensia Español Claverie, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretaria.

5.2 Constitución y actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Por la Secretaría del Tribunal calificador se levantará acta de cada sesión, que será firmada por el Presidente y el Secretario.

Dentro del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.3 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.4 Fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios.—Una vez iniciada la oposición, el Tribunal calificador hará pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el cuadro de avisos del propio Tribunal de Cuentas. Dichos anuncios se efectuarán con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5.5 Llamamientos.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal calificador.

5.6 Identificación de opositores.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.7 Exclusión del aspirante durante la selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase falsedad en la declaración que formuló.

#### 6. Calificación de los ejercicios

6.1 La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal calificador, quienes consignarán el nombre y el número del opositor con la calificación que haya merecido.

6.2 En cada ejercicio el escrutinio se hará para cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

#### 7. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal

7.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal calificador elevará la relación de aprobados en la oposición a la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

#### 8. Presentación de documentos

8.1 Documentos y plazos.—Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos a que se refiere el apartado b) de la norma 2 de esta convocatoria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Excepciones.—Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá, por el Presidente del Tribunal de Cuentas, a extender los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal que se les asigne.

#### 10. Toma de posesión

Plazo.—Los aspirantes tomarán posesión de su destino dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta serán susceptibles de recurso de alzada, interpuesto en el plazo de quince días ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, a tenor de lo que dispone el artículo 3, j), y la disposición adicional primera, 4, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 19 de julio de 1988.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

#### ANEXO I

Programa de la prueba para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas

#### ANEXO I.1

Derecho Mercantil y del Trabajo  
Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil: Fuentes. El Código de Comercio. Leyes mercantiles. Aplicación del Derecho común a las relaciones mercantiles.

Tema 2. La empresa mercantil: Su concepto. El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante.

Tema 3. Sociedad mercantil: Concepto. El contrato de sociedad mercantil: Elementos esenciales. Formalidades constitutivas. Escritura e inscripción registral. La sociedad irregular. Clases de sociedades mercantiles.

Tema 4. La Sociedad de Responsabilidad Limitada: Concepto y naturaleza. Fundación y órganos. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 5. La Sociedad Anónima: Fundación. Escritura social y Estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las Sociedades Anónimas.

Tema 6. La sociedad en liquidación. Operaciones que comprende según las causas de disolución. Transformación de las sociedades.

Tema 7. Títulos valores: Concepto y clases. Los títulos directos, a la orden al portador y de tradición. La letra de cambio. El endoso, la aceptación y el pago.

Tema 8. Los contratos mercantiles: Clases, perfección, forma y prueba. La compraventa mercantil: Concepto y caracteres. Elementos, efectos y extinción del contrato. La compraventa a plazos.

Tema 9. Los contratos bancarios: Principales figuras. El contrato de seguro.

Tema 10. La suspensión de pagos: Concepto legal. Presupuestos de la suspensión de pagos. Situación del suspenso de pagos. Forma y alcance de la intervención. Gestación del convenio. Impugnación del convenio. Aprobación judicial del convenio. Incumplimiento del convenio por el deudor.

Tema 11. La quiebra: Su concepto. Supuestos de la quiebra. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra. Rehabilitación del quebrado.

Tema 12. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de los libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 13. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo y los principios de aplicación de las normas en el Derecho laboral.

Tema 14. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Elementos. La forma de la contratación. Modalidades del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 15. Los convenios colectivos: Contenido y efectos. El salario: Concepto y clases. La jornada de trabajo: Límites legales y horas extraordinarias.

Tema 16. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 17. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización. Las Corporaciones locales: Organización y competencias.

Tema 18. Concepto de Ley. Clases de leyes. La legislación delegada. El Decreto-ley. La potestad reglamentaria: Concepto y límites.

Tema 19. Los actos administrativos: Concepto, caracteres y clasificación. Elementos del acto administrativo: Competencia, contenido, fin y forma. El silencio administrativo.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. Suspensión y revocación de los actos administrativos.

Tema 21. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 22. Noción de procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales y ámbito de aplicación. Iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 23. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 24. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos. Ejecución de las sentencias.

Tema 25. Los funcionarios públicos: Clases, sus derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 26. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos, resolución, rescisión y denuncia.

Tema 27. El Patrimonio del Estado: Concepto y evolución histórica. Bienes que lo integran. Los bienes de las Corporaciones Locales. El Patrimonio de las Comunidades Autónomas.

#### *Economía general de la Empresa*

Tema 1. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 2. Análisis de la demanda. Análisis de la oferta. El precio de mercado y el equilibrio del consumidor.

Tema 3. Teoría de la producción. Funciones de producción y de costes. Concepto y clases de costes.

Tema 4. El mercado. Concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia imperfecta y el oligopolio.

Tema 5. El dinero: Su naturaleza, concepto y funciones. Ahorro e inversión. La formación del tipo de interés.

Tema 6. El sistema financiero y sus instituciones: estructura. El Banco Central y sus funciones. Otros intermediarios financieros.

Tema 7. La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional. El análisis «input-output».

Tema 8. El comercio internacional. Formulación teórica. La balanza de pagos: Concepto y estructura. La formación del tipo de cambio.

Tema 9. Empresa y Economía de la Empresa. La Empresa como realidad económica. La Empresa y sus funciones. Clases de Empresa.

Tema 10. La Empresa y su organización. Los diferentes modelos y estilos de dirección, planificación, coordinación y control.

Tema 11. La estructura económico-financiera de la Empresa. Las fuentes de financiación de la Empresa. El equilibrio entre las inversiones y su financiación. Concepto de fondo de rotación.

Tema 12. La inversión en la Empresa: Concepto. Clases de inversión. Métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El periodo de maduración: Concepto y determinación.

Tema 13. La financiación interna o autofinanciación, la amortización, causa de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Método de amortización. Efecto expansivo de la amortización.

Tema 14. La financiación de la Empresa. Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción preferente. Valoración de acciones y obligaciones.

#### ANEXO I.2

*Contabilidad, Auditoría y Matemática Financiera*

*Contabilidad General y de Sociedades*

*Auditoría de Estados Financieros*

*Capitalización simple y compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos*

#### ANEXO I.3

*Actividad económico-financiera del sector público*

Tema 1. El sector público. Delimitación de agentes que lo integran. Las actividades económica y financiera del sector público. El ordenamiento jurídico básico de la actividad económico-financiera del sector público: La Ley General Presupuestaria.

Tema 2. El Presupuesto, la concepción clásica y las nuevas técnicas presupuestarias. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto, contenido, elaboración y clasificaciones presupuestarias. Su tramitación en las Cortes Generales. La prórroga presupuestaria.

Tema 3. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Las modificaciones de los créditos iniciales de los Presupuestos Generales del Estado: Transferencias, ampliaciones e incorporaciones de créditos. Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos.

Tema 4. La actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas. Normas que la regulan y características de las mismas. Los Presupuestos. Estructura, elaboración, aprobación y ejecución. Control interno. El control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La actividad económico-financiera de las Corporaciones Locales. Normas que las regulan y características de las mismas. Los presupuestos: Estructura, elaboración, aprobación y ejecución. Control interno. El control externo de las Corporaciones Locales.

Tema 6. Las Sociedades Estatales y las demás Empresas públicas. Clasificación y regulación. Los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Estatales. Los controles internos. El control externo en las Sociedades Estatales y demás Empresas públicas.

Tema 7. La actividad económico-financiera de la Seguridad Social: Entidades que la configuran, normas que la regulan y características de las mismas. Los Presupuestos: Estructura, elaboración, aprobación y ejecución. Controles internos. El control externo de la Seguridad Social.

Tema 8. Los Organismos Autónomos. Normas por las que se regulan. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Organismos Autónomos. La contabilidad de las operaciones comerciales. Informe sobre objetivos, coste y productividad de los servicios.

Tema 9. Las Entidades Oficiales de Crédito. Estructura, normas por las que se regulan y características de las mismas. Financiación y operaciones. El control externo en las Entidades Oficiales de Crédito. Relaciones con el Tesoro Público.

Tema 10. La ejecución del presupuesto de gastos. Sus fases. La ordenación de los gastos y pagos. Competencia y procedimiento. Los compromisos de gasto sin crédito presupuestario. Los pagos «a justifican».

Tema 11. Ejecución y justificación de los gastos por retribuciones de los funcionarios, por compra de bienes corrientes y servicios y por gastos de inversión. La fiscalización de los contratos administrativos por el Tribunal de Cuentas.

Tema 12. Ejecución y justificación de los gastos por transferencias corrientes y de capital. Las subvenciones, créditos, avales, exenciones tributarias y otras ayudas del sector público a personas físicas o jurídicas. Su control interno y externo.

Tema 13. El control de la actividad financiera: El control interno, legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero y control de eficacia.

Tema 14. El Plan General de Contabilidad Pública. Especial referencia a las cuentas de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria. El sistema de información contable de la Administración del Estado. Objetivos del Proyecto SICOP. Fines perseguidos por la implantación descentralizada del Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 15. El sistema de información contable de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos. Subsistemas contables que lo integran, con especial referencia a los que se refieren al inmovilizado.

Tema 16. El sistema de información contable de las Delegaciones de Hacienda. Operaciones susceptibles de contabilización. Sistemas informáticos que integran el sistema de información contable.

Tema 17. Funciones encomendadas al Tesoro Público en la Ley General Presupuestaria. El sistema de información contable de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Subsistemas que lo integran. Especial referencia a la deuda pública, pagarés de política monetaria y dotaciones al Instituto de Crédito Oficial.

Tema 18. La Cuenta General del Estado en la Ley General Presupuestaria. Partes de que consta y documentación que se le une. Estados a rendir al Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General, por los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos. Delegaciones de Hacienda y Organismos Autónomos.

Tema 19. La contabilidad de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

#### *El Tribunal de Cuentas: Organización, funciones y procedimientos*

Tema 20. Entidades Fiscalizadoras Superiores. Concepto y clases. Principales funciones. La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. La Declaración de Lima. Análisis de su contenido.

Tema 21. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos y regulación vigente. Composición y organización del Tribunal de Cuentas. Atribuciones de los distintos Organismos. Conflictos sobre las competencias y atribuciones del Tribunal de Cuentas.

Tema 22. El Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales. Naturaleza de la relación y órganos de comunicación. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas: relaciones. El deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Tema 23. Los miembros del Tribunal de Cuentas: Designación y status. El personal al servicio del Tribunal de Cuentas: Disposiciones específicas y régimen general aplicable. Comisionados.

Tema 24. Las funciones del Tribunal de Cuentas. Sus clases. La función fiscalizadora: Naturaleza, ámbito e instrumentos en que se materializa. El examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas: Procedimiento y emisión de la declaración definitiva. Tramitación parlamentaria del dictamen del Tribunal sobre dicha Cuenta.

Tema 25. El informe o Memoria anual del Tribunal de Cuentas. Examen particularizado de su naturaleza, contenido y procedimiento. Los informes anuales del Tribunal a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 26. Los informes o Memorias, ordinarias y extraordinarias. mociones y notas del Tribunal de Cuentas. Naturaleza, contenido, tramitación y efectos.

Tema 27. El control externo de la actividad financiera: Concepto y contenido. El control de la legalidad, eficiencia y economía. La auditoría pública: De cumplimiento, financiera y operativa. El análisis coste-beneficio. La utilización de la informática en la función fiscalizadora.

Tema 28. La jurisdicción del Tribunal de Cuentas: Perspectiva histórica y regulación actual. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contable. Organos de la jurisdicción contable y atribuciones.

Tema 29. Los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas: Legitimación, representación procesal y asistencia técnica. Denuncia pública y acción popular.

Tema 30. El juicio de cuentas: Significación actual y procedimiento. El procedimiento de reintegro por alcance. Los expedientes de cancelación de fianzas.

Tema 31. Formas de terminación de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal. La sentencia. Contenido y ejecución. Modos de terminación de los procedimientos sin sentencia. Esquema general de los recursos contra las resoluciones jurisdiccionales del Tribunal.

Tema 32. La responsabilidad contable. Concepto y naturaleza. Elementos subjetivos, objetivos o causales. Clases. La responsabilidad contable en la vía administrativa: Supuestos, procedimientos y recursos.

Tema 33. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

## UNIVERSIDADES

**18307** RESOLUCION de 23 de junio de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sociología».

Habiéndose convocado a concurso, por Resolución de la Universidad de Barcelona de 31 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 28 de agosto), una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sociología»; número de orden, 20; código, 20A, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de plaza por la Comisión correspondiente, ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

Barcelona, 23 de junio de 1988.—El Rector, Josep Maria Brull i Massip.

**18308** RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error de la de 7 de junio de 1988 que anunciaba para su cobertura mediante concurso dos puestos de Jefe de Sección.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20540, donde dice: «Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B artículo 25 de la Ley 30/1984», debe decir: «Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B y C artículo 25 de la Ley 30/1984».

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18309** RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Ayuntamiento de Bembibre (León), referente a la convocatoria para proveer plazas del Cuerpo de la Policía Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 1988, acordó aprobar las bases y convocatoria para la selección de las plazas que se indicarán, correspondientes a la oferta de empleo público para 1988, y que han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra, así como sus correcciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 21 de junio de 1988.

#### *Plazas convocadas*

Número: 1. Clase: Suboficial Jefe de la Policía Municipal. Derechos de examen: 1.500 pesetas. «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de 20 de mayo de 1988.

Número: 1. Clase: Cabo de la Policía Municipal. Derechos de examen: 1.000 pesetas. «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 19 de mayo de 1988.

Número: 6. Clase: Guardias de la Policía Municipal. Derechos de examen: 1.000 pesetas. «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de 27 de mayo de 1988.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de las plazas de Cabo y Guardias de la Policía Municipal y de treinta días naturales para la plaza de Suboficial-Jefe.

Los sucesivos anuncios se realizarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial

Bembibre, 22 de junio de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.